

Grupo União Química - Términos y Condiciones Compras de Materiales/Equipos

1. Objeto

1.1 Las entregas de productos por los proveedores del Grupo União Química están regidos exclusivamente por estos Términos y Condiciones establecidos en el Pedido de Compras, salvo si se acuerda de otra forma en documento escrito, debidamente firmado por los representantes de las partes. Con base en los criterios establecidos en el Pedido de Compra.

2. Pedidos de Compra

2.1 Se deben emitir los pedidos de compra y las cancelaciones por transmisión electrónica de datos.

2.2 Se considera el presente pedido de compra, por el Grupo União Química, obligatorio y vinculante en el período negociado entre las partes, contadas de la fecha que se efectuó este pedido de compra.

3. Precios y Condiciones de Pago

3.1 El precio especificado en el presente pedido de compra es bruto, considerando todos los impuestos, final y obligatorio. El mismo incluye todas las mercancías, cuando se aplique, los servicios accesorios del proveedor, así como todos los costes adicionales, según especificado en este pedido de compra. Cuando no se especifique de otra forma, los precios incluyen transporte y entrega en la dirección especificado por el Grupo União Química.

3.2 Se debe pagar el precio acordado en este pedido de compra dentro del plazo establecido y conforme las condiciones descritas en ello. Se debe recibir la factura en el plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados de la fecha de su emisión.

3.3 Cada parte es la única responsable por los impuestos incidentes relativos al suministro del producto, según la legislación aplicable.

4. Titularidad y Sigilo

4.1 Se transferirá la titularidad de los servicios al Grupo União Química en carácter incondicional e independiente del importe pagado por el precio de compra del suministro del producto. Toda y cualquier hipótesis de ampliación o prórroga de reserva de dominio serán consideradas excluidas desde la aceptación de este término.

4.2 Los materiales y/o especificaciones suministrados por el Grupo União Química solamente se pueden utilizar para sus pedidos. Se debe compensar cualquier descenso en el valor o perjuicio por el proveedor, excepto si el proveedor no es directamente responsable. Cualquier procesamiento, mezcla o combinación de materiales realizado por el proveedor se debe realizar exclusivamente en el caso de haber la solicitud del Grupo União Química y según sus instrucciones directas.

4.3 El Grupo União Química mantiene la titularidad y/o derechos de autor de todos los pedidos y documentos encaminados al proveedor.

PO_TCCM_junio2016

*Término disponible en su versión más actualizada, en la dirección electrónica
<http://www.uniaoquimica.com.br/fornecedores>*

4.4 El proveedor está de acuerdo en mantener sigilo respetando los términos y condiciones del presente pedido de compras y demás documentos, así como de las muestras y otra información facilitada a tal fin. El proveedor también está de acuerdo en usar dicha información y documentos únicamente con el objetivo de efectivizar el presente pedido de compra encaminado por el Grupo União Química.

4.4.1 Las obligaciones antes mencionadas no se aplican a la información que sea accesible públicamente o que tengan llegado de forma legítima al conocimiento del proveedor antes de la recepción de dicha información del Grupo União Química, sin cualquier obligación de sigilo o violación. Tras concluir las consultas o procesar los pedidos de compras, en el caso que sea solicitado por el Grupo União Química, el proveedor debe devolver inmediatamente dicha información y destruir cualesquier copias de ella.

5. Obligaciones Adicionales del Proveedor

5.1 Código de Conducta y Ética: El Grupo União Química espera que los proveedores con quienes trabaja respeten las leyes y adopten las prácticas comerciales éticas establecidas en el Código de Conducta y Ética del Grupo União Química. Los proveedores deben familiarizarse con este código y deben facilitar la información requerida por los aliados del Grupo União Química respecto a las prácticas laborales, sanitarias, de seguridad, ambientales, de bienestar animal, anticorrupción y competencia leal, y de protección de datos y de la privacidad, en la forma requerida. También deben permitir a los aliados del Grupo União Química (o a los especialistas terceros designados por él), acceso suficiente y adecuado para auditar el cumplimiento de estas normas. Los proveedores deben emplear sus mejores esfuerzos para remediar los casos de incumplimiento identificados, y reportar al Grupo União Química el progreso del caso, cuando se requiera. A exclusivo criterio del Grupo União Química, el incumplimiento de estas normas otorgará al Grupo União Química el derecho de finalizar la relación comercial, sin pago de cualquier compensación, multa o indemnización. El proveedor confirma haber leído y comprendido el Código de Conducta y Ética del Grupo União Química;

5.2 Durante la realización de montaje u otras obras en la planta del Grupo União Química, el proveedor debe observar todas las normas e instrucciones de seguridad del Grupo União Química;

5.3 El proveedor debe asegurar que todos sus empleados que realicen trabajos en las instalaciones del Grupo União Química, sean debidamente entrenados, identificados, usen uniformes con el nombre del proveedor y credencial que indique el nombre de dicho empleado. El proveedor debe asegurar también que sus empleados usen todos los Equipos de Protección Personal exigidos por la legislación brasileña y que sean providenciados por el proveedor;

5.4 Para todos los servicios prestados, el proveedor se compromete a mantener solamente empleados regularmente registrados, según las condiciones previstas en la Consolidación de las Leyes del Trabajo (CLT) de Brasil y demás disposiciones laborales aplicables. Eximiendo al Grupo União Química de cualquier responsabilidad mediante los empleados;

5.5 El proveedor debe sustituir inmediatamente todo y cualquiera de sus empleados que el Grupo União Química considere inadecuado a los servicios, a exclusivo criterio del Grupo União Química, sin que sea necesaria cualquier justificativa;

5.6 En ninguna circunstancia el proveedor transferirá o intentará transferir al Grupo União Química la carga laboral vinculada a sus empleados. En este sentido, el proveedor pagará todos

PO_TCCM_junio2016

*Término disponible en su versión más actualizada, en la dirección electrónica
<http://www.uniaoquimica.com.br/fornecedores>*

los sueldos, beneficios, impuestos y contribuciones relativas a sus empleados, y llevará a conocimiento del Grupo União Química, comprobación del cumplimiento de todas las exigencias legales relativas a dichos pagos dentro de los plazos establecidos;

5.7 El proveedor, en el caso de ser profesional de salud, declara, a todos los fines, que la presente contratación de forma alguna ejercerá cualquier influencia o perjudicará su independencia en lo referido al ejercicio de sus actividades y capacidad profesional;

5.8. El proveedor debe responsabilizarse por cualquier indemnización debida como resultado de daños y/o perjuicios causados por acción u omisión suya o de sus empleados y subcontratados a la **COMPRADORA** y/o a terceros, como resultado de la inobservancia o infracción de disposiciones legales, reglamentos o posturas vigentes aplicables a ejecución de los suministros, y por daños sufridos por la **COMPRADORA** en virtud de la no adecuación de los suministros al alcance previsto en este contrato. Esas obligaciones de la **PROVEEDORA** sobrevivirán al término de este contrato y permanecerán válidas y en vigor mientras legalmente exigibles;

5.9. En la hipótesis del transporte ser responsabilidad de la **PROVEEDORA**, esta se obliga a mantener todos los seguros necesarios para ejecución del contrato;

5.10. En la hipótesis del transporte ser responsabilidad de la **COMPRADORA**, habiendo necesidad de contratación de seguros adicionales, estos deben estar descritos en el Pedido de Compra;

6. Código de Conducta y Ética

6.1 El Grupo União Química orienta sus actividades empresariales por sus principios traídos de su Código de Conducta y Ética considerando que la adhesión a dichos principios implica también la relación comercial del Grupo União Química con terceros, en este caso el proveedor.

6.2 El proveedor declara que tiene plena conciencia de los principios traídos en el Código de Conducta y Ética adoptados por las empresas del Grupo União Química, según mencionado antes, así como conoce y acepta cumplir, en lo que fuera pertinente, el mencionado Código de Conducta, y se compromete a hacer cumplir estos principios y normas, por sí, sus empleados y representantes.

6.3 En el caso que el proveedor no cumpla más los Principios y normas de Conducta aquí asumidos, el presente Contrato puede y será, rescindido de pleno derecho por el Grupo União Química, y el proveedor asume todos los perjuicios a que se ha dado causa.

7. Derecho de rescisión:

7.1 El Grupo União Química puede rescindir este acuerdo en cualquier tiempo, con efecto inmediato, mediante notificación por escrito al proveedor, en la eventualidad del proveedor violar las cláusulas referentes al cumplimiento de la legislación y/o derechos de autor especificados en este contrato.

8. Derecho de auditoría:

8.1 El Grupo União Química tendrá el derecho, a su propia cuenta, a cualquier tiempo, mediante aviso previo razonable, de auditar los registros del proveedor de manera a asegurar el cumplimiento de este acuerdo, que incluye el cumplimiento de la cláusula "cumplimiento de la legislación", así como para confirmar todos los pagos efectuados por el Grupo União Química.

PO_TCCM_junio2016

*Término disponible en su versión más actualizada, en la dirección electrónica
<http://www.uniaoquimica.com.br/fornecedores>*

8.2 El Grupo União Química puede designar un auditor para realizar la auditoría y, si es así, el auditor designado estará sujeto a obligaciones de confidencialidad relativamente a su análisis de la Información Confidencial del proveedor.

8.3 Mediante notificación por escrito, por parte del Grupo União Química, de que desea realizar una auditoría, el proveedor prestará total cooperación y concederá acceso a todos los documentos y materiales relevantes, relacionados a presente contratación, consonante el razonable solicitado. El rechazo u obstrucción por parte del proveedor a la realización de auditoría a sus registros, se considerarán violación material de este Acuerdo, y el Grupo União Química tendrá el derecho de rescindir inmediatamente la presente contratación.

9. Foro y Jurisdicción, Ley Aplicable

9.1 Todas las disputas resultantes de estos términos y condiciones de orden de compra se solucionarán exclusivamente por los tribunales de la ciudad de São Paulo, estado de São Paulo, Brasil. En la hipótesis del proveedor ser una entidad extranjera, lo mismo debe tener un apoderado habilitado en Brasil con autoridad para recibir intimaciones y citaciones, durante el curso del plazo de estos términos de compra.

9.2 Estos términos y condiciones de compra y todas las relaciones jurídicas entre el proveedor y el Grupo União Química serán regidos por las leyes de la República Federativa de Brasil.

10 – GARANTÍAS

10.1 La PROVEEDORA responderá por la calidad del producto suministrado, sustituyéndolo, cuando presente cualquier defecto, o no corresponda a la especificación descrita en el contrato, mismo si dicho defecto se verifica después de la recepción del producto por la COMPRADORA en los términos de este contrato.

11 – MULTAS

11.1. Al menos que ocurra caso fortuito o de fuerza mayor, así conceptuado en el párrafo único del art. 393 del Código Civil Brasileño, u otro motivo que no sea reputado justo por la fiscalización de la COMPRADORA, la PROVEEDORA se quedará sujeta al 10% (diez por ciento) del valor del Pedido de Compra.

12 – DISPOSICIONES FINALES

12.1 Si hubiera divergencias entre el presente término y sus condiciones y un contrato celebrado entre União Química y/o sus afiliadas y el prestador de servicios, prevalecerá las condiciones establecidas en el contrato. Se quedan expresamente revocados cualesquier pactos, ajustes, cláusulas y condiciones antes establecidas entre las partes, en todo que contrariar lo que dispone el presente Pedido de Compra.
